



## San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 5275-8000 Fax: (54-11) 4362-4406  
E-mail: [info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar) <http://www.sms.com.ar>

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Colegio de Auditores Generales de  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
C.U.I.T. 30-65847059-7  
Domicilio legal: Av. Rivadavia 1745  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### I. Informe sobre los Estados Contables

##### A. Introducción

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que comprenden (a) el Balance de Presentación al 31 de diciembre de 2015, (b) los Estados de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y las notas y anexos que se presentan como información complementaria.

##### B. Responsabilidad de la Dirección del Organismo en relación a los Estados Contables

Es responsabilidad de la Dirección del Organismo la preparación y presentación razonable de los Estados Contables de acuerdo con el marco de información prescripto por la Contaduría General de la Nación en su Disposición 71/10 que, tal como se indica en la Nota 1.1 a los Estados Contables adjuntos, requiere aplicar los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas generales de contabilidad para el Sector Público Nacional según la Resolución N° 25 de la Secretaría de Hacienda emitida el 9 de agosto de 1995. Esta responsabilidad también incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, con el objeto de que dichos Estados Contables no contengan distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades.

##### C. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Contables basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objetivo de obtener un grado

razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los Estados Contables.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos acerca de la existencia de distorsiones significativas en los Estados Contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el ambiente de control interno existente en el Organismo, en los aspectos que sean relevantes, para la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la misma.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración del Organismo y la presentación de los Estados Contables tomados en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

#### **D. Opinión**

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Auditoría General de la Nación al 31 de diciembre de 2015, así como los recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos, por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo I. B.

#### **E. Énfasis sobre el marco de información contable aplicado**

El Organismo auditado fue creado por la Ley 24.156 en su Art. 116, posee personería jurídica propia, e independencia funcional y se rige por los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional".

El Art. 87 de la Ley 24.156 establece que el sistema de contabilidad gubernamental tendrá las siguientes características generales: a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público nacional; b) Permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de cada entidad entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales; c) Expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas; d) Estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas y e) Estar basado en principios y normas de contabilidad y aceptación general, aplicables en el sector público.

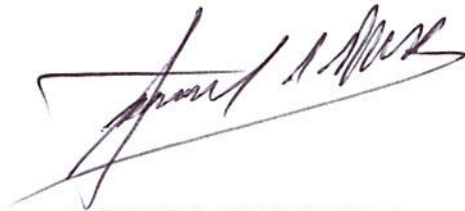


## II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios


- a) Al 31 de diciembre de 2015, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino a la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables del Organismo, asciende a \$ 24.125.632 , no siendo exigible a esa fecha.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2016.

SMS - SAN MARTIN, SUAREZ Y ASOCIADOS S.C.  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°2 - F°51



ANDRES G. RIPORELLA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 305 - F° 69

 **consejo** Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Buenos Aires 30/ 5/2016 01 0 T. 79 Legalización: N° 787949

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 25/ 4/2016 referida a BALANCE de fecha 31/12/2015 perteneciente a AUDITORIA GRAL. DE LA NACION 30-65847059-7 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. RIPORELLA ANDRES GABRIEL 20-21495894-6 tiene registrada en la matricula CP T° 0305 F° 069 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C .236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de SAN MARTIN, SUAREZ Y ASOCIADOS S.C. Soc.) T° 2 F° 51

N° H 1177124

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

7,00

 Dr. PABLO VALLONE  
CONTADOR PUBLICO (U.N.I.Z.)  
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES  
JEFE